

MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: - 6 JUN 2022
Libro: 8 Folio: 42 Casilla: 3

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO
Guatemala, - 6 JUN 2022
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

135 - 2022
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIOS DE SALUD, DESARROLLO Y TRABAJO
RECEBIDO
06 JUN 2022
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
Firma: *[Firma]* Hora: *[Hora]*

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define el instrumento jurídico mediante el cual se autorizan las disminuciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para cada ejercicio fiscal que aprueba el Organismo Ejecutivo;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO

Que el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, solicita autorización para disminuir su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, considerando que estima percibir menos ingresos propios de los programados originalmente, debido a que en sus instalaciones funciona un hospital temporal que atiende a pacientes con Covid-19, por lo que requiere rebajar las asignaciones de diferentes renglones de gasto del Programa 11 Promoción Industrial y Comercial; en consecuencia, conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 17 establece que corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 150 de fecha 16 MAY 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 122-2022 de fecha 18 de mayo 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

JCOJ/HACC/jcbg
[Firma]



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la disminución al Presupuesto de Ingresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q16,682,700)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (MONTOS EN QUETZALES)

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN |
|--------|---|--------------------------|
| | TOTAL: | <u>16,682,700</u> |
| 11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | <u>7,382,784</u> |
| 4 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | <u>7,382,784</u> |
| 90 | Otros arrendamientos | 7,382,784 |
| 13 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | <u>4,846,994</u> |
| 2 | Venta de Servicios | <u>4,846,994</u> |
| 90 | Otros servicios | 4,846,994 |
| 23 | DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | <u>4,452,922</u> |
| 1 | Disminución de Disponibilidades | <u>4,452,922</u> |
| 10 | Disminución de caja y bancos | 4,452,922 |

RESUMEN

| | | |
|----|---------------------|--------------------------|
| | TOTAL: | <u>16,682,700</u> |
| A. | INGRESOS CORRIENTES | 12,229,778 |
| B. | FUENTES FINANCIERAS | 4,452,922 |

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la disminución al Presupuesto de Egresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q16,682,700)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (MONTOS EN QUETZALES)

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | APROBADO |
|--------|----------------------------------|--------------------------|
| | TOTAL: | <u>16,682,700</u> |
| 11 | Promoción Industrial y Comercial | 16,682,700 |

JCOJ/HACC/jcbg



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (MONTOS EN QUETZALES)

| RENGLON | DESCRIPCIÓN | APROBADO |
|-----------------------|---|-----------------------------|
| TOTAL: | | <u>16,682,700.00</u> |
| FUNCIONAMIENTO | | <u>16,682,700.00</u> |
| 0 | SERVICIOS PERSONALES | <u>2,257,403.90</u> |
| 021 | Personal supernumerario | 375,700.00 |
| 035 | Retribuciones a destajo | 1,335,771.90 |
| 041 | Servicios extraordinarios de personal permanente | 141,000.00 |
| 042 | Servicios extraordinarios de personal temporal | 300,000.00 |
| 051 | Aporte patronal al IGSS | 104,932.00 |
| 1 | SERVICIOS NO PERSONALES | <u>7,605,003.00</u> |
| 113 | Telefonía | 40,800.00 |
| 115 | Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos | 66,400.00 |
| 131 | Viáticos en el exterior | 110,000.00 |
| 133 | Viáticos en el interior | 130,000.00 |
| 134 | Compensación por kilómetro recorrido | 5,000.00 |
| 141 | Transporte de personas | 65,200.00 |
| 142 | Fletes | 20,000.00 |
| 152 | Arrendamiento de tierras y terrenos | 1,478,970.00 |
| 153 | Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina | 30,000.00 |
| 156 | Arrendamiento de otras máquinas y equipo | 10,000.00 |
| 161 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción | 10,000.00 |
| 162 | Mantenimiento y reparación de equipo de oficina | 8,000.00 |
| 167 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción | 10,000.00 |
| 168 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo | 35,000.00 |
| 171 | Mantenimiento y reparación de edificios | 4,452,922.00 |
| 194 | Gastos bancarios, comisiones y otros gastos | 90,000.00 |
| 195 | Impuestos, derechos y tasas | 11,811.00 |
| 196 | Servicio de atención y protocolo | 1,030,900.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | <u>1,436,731.00</u> |
| 211 | Alimentos para personas | 430,745.00 |
| 212 | Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales | 7,250.00 |
| 223 | Piedra, arcilla y arena | 29,590.00 |
| 231 | Hilados y telas | 147,000.00 |
| 245 | Libros, revistas y periódicos | 1,300.00 |
| 247 | Especies timbradas y valores | 10,844.00 |
| 296 | Útiles de cocina y comedor | 2,400.00 |
| 299 | Otros materiales y suministros | 807,602.00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | <u>45,707.00</u> |
| 411 | Ayuda para funerales | 4,000.00 |
| 456 | Servicios Gubernamentales de Fiscalización | 41,707.00 |
| 9 | ASIGNACIONES GLOBALES | <u>5,337,855.10</u> |
| 991 | Créditos de reserva | 5,337,855.10 |

JCOJ/HACC/jebg



[Handwritten signature and initials]

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (MONTOS EN QUETZALES)

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | APROBADO |
|---------------|--|--------------------------|
| TOTAL: | | <u>16,682,700</u> |
| 31 | Ingresos Propios | 12,229,778 |
| 32 | Disminución de caja y bancos de ingresos propios | 4,452,922 |

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, quedan responsables de la disminución que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



[Signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Signature]
Alvaro González Ricca
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
Juan Carlos Pellecer Monterroso
Viceministro de Asuntos Registrales
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

[Signature]
Arda. Maria Consuelo Ramirez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DICTAMEN NÚMERO: **150**

 FECHA: **16 MAY 2022**

ASUNTO: EL COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES -COPEREX-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q16,682,700. -----

Oficio Número REF. PRE-51-321-2022 de fecha 30 de marzo de 2022 del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-. Expediente Número 2022-25288 de fecha 31 de marzo de 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio Número REF. PRE-51-321-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, solicita autorización a una disminución de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q16,682,700, avalada por la Resolución 100/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 de la Junta Directiva de Coperex, para lo cual adjunta al expediente los dictámenes del área jurídica y financiera que dan la viabilidad para gestionar la citada disminución presupuestaria.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 41, estipula el instrumento jurídico por medio del cual se autorizan las disminuciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado por el Organismo Ejecutivo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- solicita que se autorice una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q16,682,700, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto, justificando que estima percibir menos ingresos propios de los programados originalmente en concepto de arrendamientos y de los servicios que presta, así como por contar con una menor disponibilidad de saldo de caja, derivado que en sus instalaciones funciona un hospital temporal que atiende a pacientes con Covid-19.
4. Con respecto a la disminución del Presupuesto de Ingresos, Coperex solicita que se rebaje la cantidad de Q16,682,700, que estima no percibir de acuerdo a un análisis de los ingresos realizado por el Departamento de Mercadeo, de los cuales Q7,382,784 provienen de Ingresos no Tributarios originados por el arrendamiento de salones, equipos y áreas para ferias y eventos diversos, Q4,846,994 de Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública y Q4,452,922 de la Disminución de Otros Activos Financieros.



JCOJ/HACC/jcwg

 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
 PBX: 2374-3000
 EXT: 117112

Página 1 de 5

5. Con relación a la disminución del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la justificación y el comprobante de modificación presupuestaria, Coperex solicita rebajar en diferentes renglones de varios grupos de gasto del Programa 11 Promoción Industrial y Comercial, según el análisis efectuado por el Departamento Financiero Contable de Coperex en la cantidad de Q16,682,700. Por tipo de gasto la totalidad de la disminución corresponde al presupuesto de funcionamiento y por fuente de financiamiento Q12,229,778 son de 31 Ingresos propios y Q4,452,922 de 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
6. La disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos solicitada por el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- por la cantidad de Q16,682,700, se detalla en el Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B y CO2 de ingresos y egresos que a continuación se indican:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2022
(Cifras en Quetzales)**

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN |
|-----------------------|--|---------|---|-------------------|
| | | | TOTAL: | <u>16,682,700</u> |
| 2 | Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- | 11.0.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | <u>7,382,784</u> |
| | | 11.4.00 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | <u>7,382,784</u> |
| | | 11.4.90 | Otros arrendamientos | 7,382,784 |
| | | 13.0.00 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | <u>4,846,994</u> |
| | | 13.2.00 | Venta de Servicios | <u>4,846,994</u> |
| | | 13.2.90 | Otros servicios | 4,846,994 |
| | | 23.0.00 | DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | <u>4,452,922</u> |
| | | 23.1.00 | Disminución de Disponibilidades | <u>4,452,922</u> |
| | | 23.1.10 | Disminución de caja y bancos | 4,452,922 |

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2022
(Cifras en Quetzales)**

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DISMINUCIÓN |
|-----------------------|--|-----------------------------|-------------------|
| | | | <u>16,682,700</u> |
| 3 | Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- | 31 | 12,229,778 |
| | | 32 | 4,452,922 |

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DISMINUCIÓN |
|--|-------------------|
| TOTAL: | <u>16,682,700</u> |
| Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- | <u>16,682,700</u> |
| Funcionamiento | 16,682,700 |

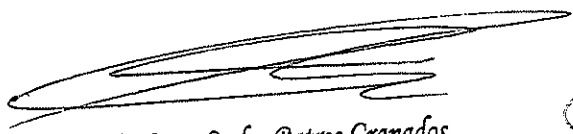
7. Las autoridades del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
- La disminución presupuestaria solicitada a nivel analítico en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B y CO2 de ingresos y egresos adjuntos al expediente de mérito, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) de la Institución cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo autorizado, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes en estado de aprobado;
 - De cumplir con la Resolución Número 117/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 de la Junta Directiva de Coperex, que aprueba la reprogramación de metas físicas que se deriva de la disminución presupuestaria solicitada, que se emite con base en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 262-2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- para el Ejercicio Fiscal 2022; y,
 - Dar cumplimiento a la Resolución Número 118/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 de la Junta Directiva de Coperex que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización; Dicha disposición se emite con base en el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, el Presupuesto Analítico de Puestos y otras Disposiciones de Ejecución Presupuestaria.
8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, preceptúan que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la disminución presupuestaria solicitada; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la solicitud remitida. Además de lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.



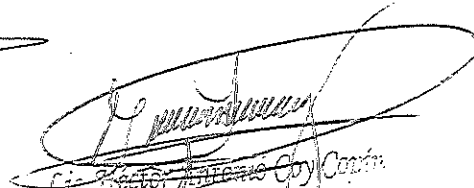
10. El Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- para el Ejercicio Fiscal 2022 se disminuye a la cantidad de Q64,584,420 derivado que al presupuesto vigente de Q81,267,120 se le resta el monto de la presente disminución de Q16,682,700.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 41 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien da anuencia a las disminuciones de los presupuestos de las entidades descentralizadas solicitadas ante esta cartera, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Ejecutivo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 solicitada por el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q16,682,700)**, se enmarca en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley; por lo que se considera que el monto de la disminución presupuestaria puede aprobarse en las partidas del presupuesto del referido Comité; en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización de la solicitud remitida, ya que a los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que las autoridades de Coperex, son los autorizadores de ingresos y egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto son los responsables de la disminución del mismo, observando lo que indica el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicha ley. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, lo que preceptúa el Decreto antes mencionado y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley.



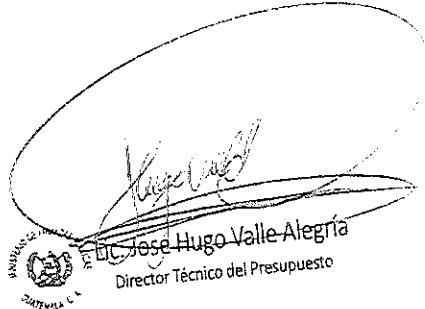
Lic. Juan Carlos Batres Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Rector Antonio Chy Cortés
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria y
Servicios de Salud, Desarrollo y
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR



Lic. Jose Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

ANEXO
COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES (COPEREX)
PRESUPUESTO ACTUALIZADO
EJERCICIO FISCAL 2022

| DESCRIPCIÓN | MONTO Q |
|--|--------------------------|
| Asignación inicial (Acuerdo Gubernativo número 262-2021) | 81,267,120 |
| (-) Disminución presupuestaria solicitada en la presente gestión | <u>16,682,700</u> |
| TOTAL: | <u>64,584,420</u> |



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Oficio Número REF. PRE-51-321-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- solicita que se autorice disminuir su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q16,682,700, que fue autorizada por la Junta Directiva por medio de la Resolución Número 100/2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

El Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- solicita que se autorice disminuir su presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto, porque estima percibir menos ingresos propios en concepto de arrendamientos y de servicios que presta, así como por contar con una menor disponibilidad de saldo de caja.

Con respecto a la disminución del Presupuesto de Ingresos en la cantidad de Q16,682,700, Coperex solicita que se rebajen recursos que estima no percibir de acuerdo a un análisis de los ingresos realizado por el Departamento de Mercadeo; de dicho monto Q7,382,784 provienen de ingresos no tributarios originados por el arrendamiento de salones, equipos y áreas para ferias y eventos diversos, Q4,846,994 de Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública y Q4,452,922 de la Disminución de Otros Activos Financieros.

Con relación a la disminución del Presupuesto de Egresos y de acuerdo al comprobante de modificación presupuestaria, Coperex solicita reducir en diferentes renglones de varios grupos de gasto del Programa 11 Promoción Industrial y Comercial, según el análisis efectuado por el Departamento Financiero Contable de Coperex en la cantidad de Q16,682,700. Por tipo de gasto la totalidad de la disminución corresponde al presupuesto de funcionamiento y por fuente de financiamiento Q12,229,778 son de 31 Ingresos propios y Q4,452,922 de 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

En función de lo expuesto y considerando que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la referida ley, Artículo 44; se justifica la autorización de la disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos requerida por Coperex.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- para el Ejercicio Fiscal 2022 se disminuye a la cantidad de Q64,584,420, derivado que al presupuesto vigente de Q81,267,120 se le resta el monto de la presente disminución de Q16,682,700.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 18 MAY 2022

Resolución número: 122 - 2022

ASUNTO: EL COMITÉ PERMANENTE DE EXPOSICIONES -COPEREX-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS, Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q16,682,700.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define el instrumento jurídico mediante el cual se autoriza la disminución que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para cada ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, mediante el Oficio Número REF. PRE-51-321-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, solicita autorización a una disminución de su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q16,682,700, avalada por la Junta Directiva del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, por medio de la Resolución Número 100/2022 de fecha 14 de marzo de 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **150** de fecha, **16 MAY 2022** en el que opina que la disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós que solicita el Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q16,682,700)** se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma pueda autorizarse; en consecuencia, los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización de la solicitud remitida ya que conforme a los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, son las autoridades de Coperex, los autorizadores de ingresos y egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que son los responsables de la disminución del mismo, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según Artículo 17 de dicha ley.

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

JCOJ/HACC/jcbg

POR TANTO:

Este Despacho, con base al Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; así como lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

D) Procedente que se autorice la disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q16,682,700)**, en las partidas del presupuesto del referido Comité, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 41, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien da la anuencia a las disminuciones de los presupuestos de las entidades descentralizadas solicitadas ante esta cartera ministerial y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Ejecutivo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós de Coperex. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que las autoridades del Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, serán autorizadores de ingresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, considerando que estima percibir menos ingresos propios de los programados originalmente, debido a que en sus instalaciones funciona un hospital temporal que atiende a pacientes con Covid-19, por lo que requiere rebajar las asignaciones de diferentes renglones de gasto del Programa 11 Promoción Industrial y Comercial; en consecuencia, conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 17 establece que corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos requerido en el presente caso. IV) El Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, deberá observar lo indicado en el numeral

7 del apartado de Análisis del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

V) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta.

VI) **NOTIFÍQUESE:** Al Comité Permanente de Exposiciones -Coperex-, al momento de estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, debiendo entregar una copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los registros correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera hoja impresa de ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso.(folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

